



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 22 DE FEBRERO 1986

Número 44

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Orden de 6 de febrero de 1986, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a programas y proyectos juveniles.

707

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 13 de febrero de 1986, por la que se declara la concentración parcelaria de la Zona Regable Primera de las Vegas Alta y Media del Segura, Sector I (Murcia).

708

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 7 de febrero de 1986, por la que se convocan becas de formación en la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

709

Orden de 11 de febrero de 1986, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, por la que se establecen Normas Reguladoras de los criterios de otorgamiento de determinadas Subvenciones del Programa 412 D de Salud Mental de 1986.

710

Orden de 12 de febrero de 1986, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, por la que se establecen Normas Reguladoras de los criterios de otorgamiento de determinadas subvenciones del Programa de Asistencia Sanitaria de 1986.

711

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de 4 de febrero de 1986, por la que se aprueban nuevas tarifas para el Sanatorio Virgen de la Consolación, S. A.

712

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica.
Peticionario: H. E., S. A.

713

Autorización administrativa de instalación eléctrica.
Peticionario: H. E., S. A.

713

Autorización administrativa de instalación eléctrica.
Peticionario: H. E., S. A.

713

Autorización administrativa de instalación eléctrica.
Peticionario: Ayuntamiento de Mazarrón.

714

Autorización administrativa de instalación eléctrica.
Peticionario: H. E., S. A.

713

Autorización administrativa de instalación eléctrica.
Peticionario: Cerámica BECAMAR.

714

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Mula. Juicio ejecutivo núm. 299/85.	715	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 156/84.	716
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 431/85.	715	Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 1.082/85 AD.	717
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 2.343/85.	715	Primera Instancia de Mula. Juicio ejecutivo número 111/84.	717
Primera Instancia de Mula. Juicio ejecutivo núm. 297/85.	716	Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 73/86.	717
Primera Instancia número Tres de Familia. Murcia. Demanda de obtención del beneficio de justicia gratuita número 851/85.	716		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Pago de los justiprecios de las indemnizaciones por expropiaciones efectuadas en las calles «B» e «Y».	718	MURCIA. Expediente de imposición de contribuciones especiales por obras en Carril de la Farola, en Santiago el Mayor	719
MURCIA. Exposición pública del Plan Especial de Reforma interior de ordenación de los terrenos del denominado «Garage Conte».	718	MURCIA. Solicitud de licencia para la apertura de un autoservicio de alimentación con cámara.	719
ALBUDEITE. Expuesto el Pto. Ordinario para 1986.	718	MURCIA. Presentación de ofertas para la contratación de adquisición de material técnico con destino a Protección Civil.	719
MURCIA. Solicitud de licencia para la apertura de taller de reparación de automóviles.	718	MORATALLA. Pliego de condiciones para la adjudicación de la cafetería de la Casa Consistorial.	719

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Sindicato Agrícola Motor de Aceites Pesados Torre del Junco-La Algaida-Archena. Convocatoria a Junta General Ordinaria.	720
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 1.516/85.	720
«Gas Galindo, S. A.». Disolución de la Sociedad.	720
Junta Electoral de Zona de Yecla. Constituida inicialmente la Junta Electoral.	720
Junta Electoral de Zona de Mula. Constituida inicialmente la Junta Electoral.	720



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

203 **ORDEN de 6 de febrero de 1986, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a programas y proyectos juveniles.**

Aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1986 por la Ley 1/1986, de 27 de enero, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 1.^a, es necesario dictar las normas por las que regular la concesión de subvenciones en materia de juventud a fin de mantener los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.—Se aprueba la presente convocatoria para la concesión de subvenciones a programas y proyectos juveniles, dentro de los límites de los créditos aprobados en el programa 459-A de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio.

Segundo.—Estas subvenciones tienen como finalidad:

1.—Promocionar y potenciar al asociacionismo juvenil.

2.—Apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y recreativas que propicien la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias organizaciones como en la vida social activa.

3.—Colaborar en la mejora de instalaciones juveniles, así como en la adquisición de equipamiento que facilite y programe la realización de actividades juveniles en el tiempo libre, el asociacionismo y la potenciación de servicios de interés general al alcance de los jóvenes.

Tercero.—Se concederán las siguientes modalidades de subvención:

- 1.—A programas anuales de actividades.
- 2.—A programas específicos de actividades.
- 3.—Para las Corporaciones Locales, a programas de acondicionamiento y mejora de instalaciones juveniles.

Cuarto.—Podrán optar a dichas subvenciones:

1.—Las organizaciones, Asociaciones juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, legalmente constituidas.

2.—Los grupos de jóvenes que se reúnan para la realización de actividades concretas.

3.—Las secciones juveniles de Entidades de Adultos que tengan reconocida estatutariamente auto-

nomía funcional y organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles.

4.—Las Corporaciones Locales de la Región.

5.—El Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

Quinto.—La solicitud se presentará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, acompañando a la misma, la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, cédula de identificación fiscal de la entidad solicitante o documento acreditativo de la constitución del colectivo, quedando exentos de esta obligación los Ayuntamientos.

b) Programa detallado del proyecto a realizar.

c) Presupuesto detallado del coste de la actividad en el que se indique la aportación del solicitante y si se ha solicitado subvención de cualquier otro Organismo Público o Privado.

d) Certificación acreditativa de la representatividad, en su caso, del solicitante.

Sexto.—Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los plazos siguientes:

Primer plazo: Treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden.

Segundo plazo: Del 15 de mayo al 15 de junio.

No obstante, las solicitudes presentadas en esta Consejería con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden, tendrán la misma validez que las presentadas dentro de los plazos establecidos, sin perjuicio de que los interesados deban completar, en su caso, la documentación exigida.

No estarán sometidas a plazo alguno aquellas subvenciones solicitadas para la realización de actividades que, a juicio de la Consejería, tengan carácter extraordinario o sean de especial interés para completar los programas de actuación de la misma.

Séptimo.—Para la concesión de subvenciones se tendrá en cuenta preferentemente:

a) El ámbito de actuación del solicitante. En este sentido, gozarán de prioridad las asociaciones y organizaciones con implantación regional sobre las de ámbito local.

b) La naturaleza del solicitante. Las asociaciones y organizaciones juveniles tendrán preferencia respecto de las Entidades Prestadoras de Servicios, pudiendo éstas quedar excluidas si los programas que presenten puedan ser objeto de subvención por

parte de otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia.

c) El manifiesto interés social, formativo, cultural o recreativo del programa.

d) El número de participantes o beneficiarios del programa.

e) Haber cumplido los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria caso de que el solicitante haya sido beneficiario de cualquier otra subvención anteriormente concedida por esta Consejería.

La Consejería podrá conceder, en su caso, la totalidad o parte de la cantidad solicitante como subvención.

Octavo.—A efectos de la presente Orden, quedan excluidos los programas que contemplan:

— Actividades de signo docente, previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.

— Actividades propias de los Clubs Deportivos, y actividades deportivas de competición.

— Actividades estrictamente culturales.

— Viajes turísticos.

Noveno.—El Director Regional de Juventud y Deportes, mediante informe razonado, propondrá al Consejero de Cultura y Educación la concesión o denegación de la subvención solicitada, indicando en el primer caso la cuantía de la misma. El Consejero resolverá previo informe del Consejo de Dirección.

Décimo.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, del Decreto 2.784/1964, de 17 de julio, o de las normas que dicte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

b) No modificar el programa de actividad sin la previa conformidad de la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

c) Admitir la presencia y el control de la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

d) Hacer constar en la publicidad, programas, carteles, etc., anunciadores de la actividad, que la misma se realiza con la colaboración de la Consejería de Cultura y Educación.

e) Presentar, dentro de los tres meses siguientes a la percepción de la subvención, la Memoria y los oportunos justificantes de la inversión de la subvención concedida.

f) Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinado al fin para el que se concedió.

Undécimo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y los efectos oportunos.

Murcia, 6 de febrero de 1986.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.
Iltmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director Regional de Juventud y Deportes.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

204 **ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 13 de febrero 1986, por la que se declara la concentración parcelaria de la Zona Regable Primera de las Vegas Alta y Media del Segura, Sector I (Murcia).**

Los acusados caracteres de gravedad que presenta la dispersión parcelaria en la Zona Regable 1.ª de las Vegas Alta y Media del Segura, Sector I (Murcia), puestos de manifiesto por la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, en el estudio que ha realizado sobre las circunstancias que concurren en la citada Zona, aconsejan llevar a cabo la Concentración Parcelaria de la misma por razón de utilidad pública, tanto más cuanto que habiéndose declarado de utilidad pública e interés social la ordenación de explotaciones agrarias de la Comarca de las Vegas Alta y Media del Segura (Murcia), por Decreto 673/1973, de 15 de marzo, es indispensable para cumplir los objetivos señalados en dicho Decreto, conseguir explotaciones cuya estructura permita el suficiente grado de mecanización y modernización del proceso productivo.

Teniendo en cuenta que el Real Decreto 642/1985, de 2 de abril, transfirió a la Comunidad Autónoma determinadas funciones y servicios en materia de reforma y desarrollo agrario, siendo atribuido el ejercicio de las competencias en dicha materia a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por Decreto Regional 34/1985, de 16 de mayo.

En su virtud, de conformidad con la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor de lo establecido en los artículos 50 y 181 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y artículo 4.º del Real Decreto 673/1973, de 15 de marzo, por el que se acuerdan actuaciones de Reforma y Desarrollo Agrario en la Comarca de las Vegas Alta y Media del Segura (Murcia).

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Que se lleve a cabo la Concentración Parcelaria de la Zona Regable Primera de las Vegas Alta y Media del Segura, Sector I (Murcia), cuyo perímetro será, en principio, el de los términos municipales de Calasparra y Cieza, delimitado de la siguiente forma: Norte, línea continua y cerrada limitada al Norte por la elevación y canal de agua elevada de la Zona; Este, Rambla de la Macetua; Sur, regadío tradicional de la Vega Alta del Segura, y Oeste, el río Segura y elevación de la Zona. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de marzo de 1973.

Artículo 2.º—La concentración parcelaria de la mencionada Zona se considera de utilidad pública y de urgente ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 673/73, de 15 de marzo, y se realizará con sujeción a las normas de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario antes citada.

Artículo 3.º—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de febrero de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

205 ORDEN de 7 de febrero de 1986, por la que se convocan becas de formación en la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales va a continuar una serie de estudios y actividades sobre Salud Pública, en su áreas de Epidemiología, Educación Sanitaria, Sanidad Veterinaria, Laboratorio de Salud Pública y Medicina Preventiva Hospitalaria que puedan servir de apoyo a lo que ya se está realizando en estos campos.

Por tal motivo, y con el fin paralelo de ofrecer la posibilidad a los distintos colectivos de profesionales que han finalizado su aprendizaje teórico, de que adquieran los conocimientos prácticos necesarios para el desarrollo de su actividad profesional, esta Consejería convoca varias becas de formación, que se regularán por las siguientes

DISPOSICIONES:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación de becas de formación para profesionales que hayan finalizado sus estudios, mediante la colaboración en la realización de los siguientes trabajos en áreas específicas propias de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

A) LICENCIADOS EN MEDICINA:

— 1 beca para Medicina Preventiva Hospitalaria.

— 3 becas: Dos para la Sección de Epidemiología y una para la Unidad Técnica de Educación Sanitaria.

B) LICENCIADOS EN VETERINARIA:

— 2 becas para Sanidad Veterinaria: Una para la Sección de Inspección Veterinaria de la Dirección Regional de Salud y una para el Centro Comarcal de Salud de Cartagena.

C) LICENCIADOS EN BIOLÓGICAS:

— 1 beca para el Laboratorio de Salud Pública.

D) LICENCIADOS EN FARMACIA:

— 1 beca para el Laboratorio de Salud Pública.

E) A. T. S. O DIPLOMADO EN ENFERMERÍA:

— 2 becas: Una para la Sección de Epidemiología y una para la Unidad Técnica de Educación Sanitaria.

Segunda.—Características de las becas.

1. Cuantías: Las becas estarán dotadas con las siguientes cuantías brutas:

— Médicos de Medicina Preventiva Hospitalaria: 450.000 pesetas.

— Médicos de Epidemiología y Educación Sanitaria: 350.000 pesetas.

— Veterinarios, 350.000 pesetas.

— Farmacéuticos, 350.000 pesetas.

— Biólogos: 350.000 pesetas.

— A. T. S. o Diplomados en Enfermería: 245.000 pesetas.

El importe de la beca se librará proporcionalmente por meses vencidos, previo informe favorable del titular de la Jefatura de Sección o Unidad Técnica en la que el becario preste su colaboración.

2. Duración: Todas las becas tendrán una duración de 7 meses, salvo la de Medicina Preventiva Hospitalaria que durará 9 meses.

Tercera.—Condición de los aspirantes.

Los aspirantes a la adjudicación de alguna de las becas deberán estar en posesión de la titulación correspondiente, de acuerdo con el estudio que hayan de realizar, según se desprende de la base primera.

Cuarta.—Solicitudes.

Quienes estén interesados en esta convocatoria deberán presentar instancia de solicitud de cada una de las becas a las que pueda aspirar, en el Registro de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales en el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.—Documentación.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado académico personal o fotocopia compulsada.

b) Curriculum académico y profesional.

c) Acreditación de cuantos méritos aleguen.

d) Declaración jurada de no tener ninguna actividad retribuida.

Sexta.—Comisión de valoración.

La Comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales o personas a quien delegue.

— Vocales:

El Director Regional de Salud.

El Director Regional de Planificación Sanitaria.

La Jefe de Sección de Epidemiología.

La Jefe de Sección de Laboratorio.

El Jefe de Sección de Inspecciones Veterinarias.

El responsable de la Unidad Técnica de Educación Sanitaria.

El Secretario General Técnico o persona en quien delegue.

Séptima.—Valoración de méritos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Comisión convocará los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, quedando aquélla válidamente constituida si concurriese el Presidente, el Secretario y un número suficiente de Vocales para constituir mayoría.

La valoración de méritos se hará dicrecionalmente por cada miembro de la Comisión, en base a la documentación aportada, dando preferencia a aquellos que acrediten formación y experiencia en Medicina Preventiva Hospitalaria, Epidemiológica, Promoción de Salud, Educación para la Salud, Inspecciones Sanitarias, Laboratorios de Salud Pública y, en general, en tareas de Salud Pública, pudiendo acordar, si así se estima conveniente, la realización de una entrevista personal con alguno de los aspirantes previamente seleccionados.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, se adoptarán éstos por mayoría desempañando, en su caso, el voto de calidad del Presidente.

Octava.—Propuesta de concesión.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de becas a favor de los aspirantes que considere más capacitados, pudiendo, en su caso, declarar desierta alguna de las becas si ninguno de los solicitantes reuniese requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

Novena.—Resolución.

Corresponde al Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, dictar Resolución procedente en orden a la concesión de las becas.

Décima.—Posibilidad de anulación.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales podrá anular, en cualquier momento, la concesión de la beca si, a su juicio, existieran motivos suficientes para ello, previa propuesta del Director Regional de Salud y visto el informe de la Comisión de Valoración.

Undécima.—Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual laboral ni administrativa entre la persona becada y la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, no dando, por tanto, derecho a la inclusión del becado en la Seguridad Social.

Duodécima.—Incidencias.

La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en los no previstos en estas bases.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Murcia a 7 de febrero de 1986.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra.**

Iltmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Regional de Salud.

206 ORDEN de 11 de febrero de 1986, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, por la que se establecen Normas Reguladoras de los criterios de otorgamiento de determinadas Subvenciones del Programa 412 D de Salud Mental de 1986.

Iltmos. Sres.:

Publicada la Ley Regional 1/86, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma y figurando en ellos el Programa 412 D de Salud Mental en el que se prevén diversas dotaciones para la concesión de Ayudas y Subvenciones cuya asignación, a través de las Corporaciones Locales y de Familia e Instituciones sin fin de lucro, sirvan a su desarrollo, parece conveniente regular las normas de concesión de las citadas subvenciones para dar cumplimiento a lo señalado en la citada Ley de Presupuestos en cuanto a criterios de publicidad, concurrencia y méritos.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.—Los objetivos de dicho Programa dirigen su atención finalista hacia diversos aspectos sanitarios entre los que cabe distinguir la lucha contra las toxicomanías y drogodependencias y las actividades para mejorar la Salud Mental.

Segundo.—Los criterios que habrán de tenerse en cuenta a la hora de solicitar subvenciones para el Programa de Salud Mental (Sección 18. Servicio 03. Programa 412 D), serán en las diferentes partidas los siguientes:

A) Subvenciones a Entes Locales (Partida 460):

Se prevén ayudas económicas a los Ayuntamientos en que exista ya infraestructura que soporte el peso del Programa Regional de Intervención en Drogodependencias.

Se valorará fundamentalmente el que las peticiones sirvan para dotar de infraestructura de medios y personas para cumplir el Programa Regional de Intervención en Drogodependencias.

B) A Familias e Instituciones sin fines de lucro (Partida 480):

Se prevén ayudas económicas para pago de becas de Salud Mental, becas para realizar trabajos en el Hospital Psiquiátrico y en Centros de Toxicomanías y para subvencionar a Familias e Instituciones sin fines de lucro para actividades en Salud Mental o Toxicomanías.

Se valorarán fundamentalmente:

a) Que sean para Familias o Instituciones propias de la Región y con actividad en la misma.

b) Que tengan por fin la mejora de la Salud Mental y la prevención y asistencia del Alcoholismo y Toxicomanías.

c) Que sirvan para un mejor funcionamiento de los Programas de Salud Mental y la Lucha contra el Alcoholismo y Toxicomanías.

Tercero.—Las correspondientes solicitudes habrán de ser presentadas en el Registro General de esta Consejería, directamente o por cualquiera de los medios previstos en la vigente Ley de Procedi-

miento Administrativo, dentro del plazo que finaliza el 30 de marzo y dirigidas al Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales (Dirección Regional de Asistencia Sanitaria), Ronda de Levante, 11, Murcia. Las solicitudes que se reciban con posterioridad se atenderán siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—A efectos de la gestión instructora y de Propuesta que le compete, la citada Dirección Regional podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, informaciones o documentos estime necesarios.

Segunda.—Necesariamente los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de la inversión de los fondos recibidos, en la forma que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercera.—Los expedientes podrán incoarse a solicitud de los propios interesados o de oficio a iniciativa de la Dirección Regional de Asistencia Sanitaria.

Murcia, 11 de febrero de 1986.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra**.

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director Regional de Asistencia Sanitaria.

207 **ORDEN de 12 de febrero de 1986, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, por la que se establecen Normas Reguladoras de los criterios de otorgamiento de determinadas subvenciones del Programa de Asistencia Sanitaria de 1986.**

Ilmos. Sres.:

Publicada la Ley Regional 1/1986, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, y figurando en ellos el Programa 412 C de Asistencia Sanitaria, en el que prevén diversas dotaciones para la concesión de Ayudas y Subvenciones cuya asignación, a través de las Corporaciones Locales, sirvan a su desarrollo, parece conveniente regular las normas de concesión para dar cumplimiento a las necesarias condiciones de publicidad, concurrencia y méritos señaladas en la citada Ley de Presupuestos.

En su virtud,

D I S P O N G O :

Primero.—Los objetivos de dicho Programa, dirigen su atención finalista hacia diversos aspectos sanitarios entre los que cabe distinguir: Asistencia Sanitaria a pedanías; Planificación Familiar; Consultorios Locales gestionados por Juntas de Barrio, Alcaldes Pedáneos o Asociaciones de Vecinos y mejora, creación y dotación de Centros de Salud Locales y Auxiliares en los municipios de la Región.

Segundo.—Los criterios que habrán de tenerse en cuenta para el otorgamiento de las subvenciones que aquí se regulan son los siguientes.

A) Para subvenciones a Entes Locales (Partida 460)

1.—Se prevén ayudas económicas para Asistencia Sanitaria a Pedanías sin personal sanitario. Los Ayuntamientos que tengan pedanías en esta situación solicitarán a la Consejería la Ayuda correspondiente para atender tal necesidad.

Se valorarán como criterios objetivos para la concesión de Ayudas:

- a) Población de más de 300 habitantes.
- b) Lejanía de Centros Sanitarios dotados.
- c) Malas comunicaciones.

2.—Se prevén Ayudas a Municipios que cuenten ya con Equipos o Consultas de Planificación Familiar. Podrán solicitarlo con preferencia:

- a) Ayuntamientos que sean cabeza de área sanitaria: Murcia, Cartagena, Lorca, Caravaca y Yecla.
- b) Municipios de la comarca de acción especial del Noroeste.

c) Ayuntamientos que sean área de **Subcomarca sanitaria**: Aguilas, Alcantarilla, Cieza, Jumilla, Molina de Segura, Mula, San Javier y Totana.

3.—Se prevén Ayudas a Municipios para subvencionar el funcionamiento de los Consultorios Locales de Salud, gestionados por las Asociaciones de Vecinos o por Juntas Vecinales o por Alcaldes Pedáneos.

Se valorarán como criterios para la concesión de Ayudas:

- a) Preferentemente aquellos que no reciban ninguna subvención.
- b) Aquellos que reciban una subvención, pero que no cubra los gastos derivados del funcionamiento.
- c) Se valorará el número de profesionales sanitarios que pasen consulta en dicho Centro y el número de cartillas de afiliados que acoge.

B) Transferencias a Corporaciones Locales (Partida 760)

Se prevén ayudas económicas para mejora, creación y dotación de Centros Sanitarios Locales y auxiliares en los Municipios de la Región.

Serán de opción preferente:

- a) Aquellas peticiones que sirvan para dotar o completar obras ya iniciadas.
- b) Las que sean de urgente necesidad por el estado deficiente e insalubre del centro.
- c) El interés social de la petición.

Tercero.—Las correspondientes solicitudes habrán de ser presentadas en el Registro General de esta Consejería, directamente o por cualquiera de los medios previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo que finaliza el 28 de febrero y dirigidas al Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales (Dirección Regional de Asistencia Sanitaria), Ronda de Levante, 11, Murcia. Las solicitudes que se reciban con posterioridad se atenderán siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—A efectos de la gestión instructora y de propuesta que le compete, la citada Dirección Regional podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, informaciones o documentos estime necesarios.

Segunda.—Necesariamente los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de la inversión de los fondos recibidos, en la forma que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercera.—Los expedientes podrán incoarse a solicitud de los propios interesados o de oficio a iniciativa de la Dirección Regional de Asistencia Sanitaria.

Murcia, 12 de febrero de 1986.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra**.

Íltmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director Regional de Asistencia Sanitaria.

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

208 **RESOLUCION del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de 4 de febrero de 1986, por la que se aprueban nuevas tarifas para el Sanatorio Virgen de la Consolación, S. A.**

Examinado el expediente promovido por don José Clavel Escribano, en nombre y representación del Sanatorio Virgen de la Consolación, S. A., de Molina de Segura, solicitando aprobación de nuevas tarifas para los servicios médico-quirúrgicos, prestados a particulares, no beneficiarios de la Seguridad Social, bien como tales propiamente dichos o como asociados a compañías médicas privadas por escrito que tuvo entrada en la Consejería de Industria, Comercio y Turismo el 23 de diciembre de 1985.

Resultando que por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería se estimó conveniente reclamar documentación complementaria, para poder informar el expediente, lo cual fue cumplimentado por la Entidad instante con fecha 27 de enero de 1986.

Resultando que la Comisión de Precios de la Región de Murcia, en su sesión del día 3 de febrero de 1986, a la vista del estudio aportado por la Entidad solicitante, así como del informe elaborado por los Servicios Técnicos de la Consejería, ha considerado oportuno acceder al incremento medio pedido del 9,75 por 100.

Considerando que los precios de los servicios prestados por el Sanatorio a que se refiere este expediente, están comprendidos en el anexo 3 de la Orden Ministerial de 17 de junio de 1983, por la que se actualizan los del Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a precios y son, por tanto, precios autorizados de ámbito provincial que corresponde tramitar a través de la Comisión de Precios de la Región de Murcia.

Visto el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, y disposiciones complementarias, en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos del Gobierno Regional números 17/1983, de 9 de marzo, y 30/1983, de 3 de mayo, he resuelto aprobar las vigentes tarifas de precios para los servicios médico-quirúrgicos prestados a particulares, tanto si acuden independientemente como si lo hacen asociados a compañías privadas.

Concepto	Tarifas Pesetas
Habitación suite	9.845
Habitación normal	7.240
U. C. I.	21.440
Incubadora	7.445
Visita urgencias	2.420
Servicio nido	3.230

DERECHOS QUIROFANOS (INTERVENCIONES)

Especiales	33.880
Grandes	22.510
Medianas	18.210
Pequeñas	14.125
Sala curas y yesos	7.560
Sala de partos	12.920

SERVICIO DE ANESTESIA

Extra larga	30.470
Grandes	18.445
Medianas	12.920
Pequeñas	6.460

SERVICIO DE RAYOS X

Grupo 1	2.090
Grupo 2	2.470
Grupo 3	9.560
Grupo 4	15.190

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, 4 de febrero de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

209 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de la instalación:
Murcia.
- d) Finalidad:
Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características:
El CT interior tendrá una relación de transformación de 20.000 \pm 2,5% / \pm 5%/398-230 V, y una potencia de 800 KVA.
- f) Procedencia materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
1.117.480 pesetas.
- h) Expediente número.
- i) Técnico autor del proyecto:
Francisco Arroyo Montánchez, Ingeniero Industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de enero de 1986.—
El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

210 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de la instalación:
Murcia.

d) Finalidad:
Mejora y ampliación del suministro.

e) Características:
El CT interior tendrá una relación de transformación de 20.000 \pm 2,5% \pm 5%/398-230 V.

f) Procedencia de materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
1.265.460 pesetas.

h) Expediente número:
AT 4.021.

i) Técnico autor del proyecto:
Francisco Arroyo Montánchez, Ingeniero Industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de enero de 1986.—
El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

211 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de la instalación:
Molina de Segura.

d) Finalidad:
Mejora y ampliación del suministro.

e) Características:
El CT interior tendrá una rela-

ción de transformación de 20.000 \pm 2,5% \pm 5%/398-230 V, y con una potencia de 650 KVA.

f) Procedencia de materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
1.117.480 pesetas.

h) Expediente número:
AT 4.346.

i) Técnico autor del proyecto:
Francisco Arroyo Montánchez, Ingeniero Industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de enero de 1986.—
El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

212 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de la instalación:
Murcia.

d) Finalidad:
Mejora y ampliación del suministro.

e) Características:
El CT será interior, relación de transformación 20.000 \pm 2,5% \pm 5%/398-230 V, con una potencia de 630 KVA.

f) Procedencia de materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
760.390 pesetas.

h) Expediente número:
AT 10.064.

i) Técnico autor del proyecto:
Francisco Arroyo Montánchez,
Ingeniero Industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de enero de 1986.—
El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

213 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de la instalación:
Murcia.
- d) Finalidad:
Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características:
El CT será interior, relación de transformación $20.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$ / 398-230 V, y con una potencia de 800 KVA.
- f) Procedencia de materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
1.265.460 pesetas.
- h) Expediente número:
AT 10.277.
- i) Técnico autor del proyecto:
Francisco Arroyo Montánchez,
Ingeniero Industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a

partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de enero de 1986.—
El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

214 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Ayuntamiento de Mazarrón.
- b) Domicilio:
Plaza del Caudillo, 1, Mazarrón.
- c) Lugar de la instalación:
Pedanía de Leyva, Mazarrón.
- d) Finalidad:
Electrificación rural.
- e) Características:
La línea eléctrica tiene su origen en apoyo t/ 12 P-700 de H.E. y finaliza en CTI en proyecto. Tiene una longitud de 991 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores aluminio-acero LAC-28. Aisladores Arvi-32. Apoyos metálicos tipo presilla.
- El CT será de tipo intemperie, relación de transformación 20.000 / 398-230 V, con una potencia de 25 kVA.
- f) Procedencia de materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
3.127.862 pesetas.
- h) Expediente número:
AT 12.941.
- i) Técnico autor del proyecto:
Eduardo Ramos Martínez,
Ingeniero Técnico Industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de enero de 1986.—
El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

215 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Cerámica Becamar.
- b) Domicilio:
C.N. 340, Km. 294, Totana.
- c) Lugar de la instalación:
Km. 294, C.N. 340, Totana.
- d) Finalidad:
Suministro eléctrico a cerámica.
- e) Características:
La línea eléctrica tiene su origen en línea de H.E. y finaliza en el CTI en proyecto. Tiene una longitud de 174 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores Lac-28/2. Aisladores de vidrio (cadena) y apoyos metálicos tipo «P».
- El CT será de tipo intemperie sobre poste. Relación de transformación 20.000/398 V, con una potencia de 25 kVA. Refrigeración en aceite.
- f) Procedencia de materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
924.700 pesetas.
- h) Expediente número:
AT 12.942.
- i) Técnico autor del proyecto:

Antonio Giménez Motos, Ingeniero Técnico Industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de enero de 1986.—
El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 976

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 299/85 se sigue autos de juicio ejecutivo promovido por Banco Exterior de España, S. A., en reclamación de 3.027.102 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, contra Juan López Faura y esposa doña Adoración Ruiz Vidal, vecinos de Molina de Segura, con domicilio en Avda. de la Huerta, número 2, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 21-3-86, 25-4-86 y 23-5-86, a sus trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Mártires, s/n., y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda, con rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por es-

crito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% de valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Primero. — Urbana: Local comercial de planta baja de 77,1 m² de superficie, situado en calle de nueva creación, sin nombre, en el término municipal de Molina de Segura. Inscrito al tomo 617, libro 159, folio 97, finca 20.388, inscripción 3.ª.

Valor: un millón ciento cincuenta mil pesetas.

Segundo. — Urbana: Local comercial de planta baja de 250,82 m² de superficie, situado en calle de nueva creación, sin nombre, en el término municipal de Molina de Segura. Inscrita al tomo 617, libro 159, folio 99, finca 20.390, inscripción 3.ª.

Valor: tres millones setecientos cuarenta mil pesetas.

Dado en Mula a 6 de febrero de 1986.—Juan Antonio Jover Coy.—El Secretario.

* Número 886

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION A)

Asunto número 431/85

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy dictada en autos de juicio ejecutivo con el número arriba expresado, a instancia del Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Angel Dato Ramírez y doña Rosario Torrente Ros, de esta vecindad, con domicilio en calle Pérez Miralles, 6, 4.º A, en reclamación de 643.932 pesetas de

principal y costas, por medio de la presente se requiere a dicho demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a 17 de enero de 1986.—El Secretario.

Número 979

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Prunosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.343-85, de este Juzgado, sobre tráfico, contra Neil Bruce Simpson, se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia Juez Sr. Arjona Llamas. Murcia a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día diez de marzo próximo y hora de las 11,20, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse, y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Neil Bruce Simpson, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia.—José María Nogueroles Prunosa.

* Número 977

PRIMERA INSTANCIA**M U L A****E D I C T O**

Don Juan Antonio Jover Coy,
Juez de Primera Instancia de
Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 297/85, se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco Hispano Americano, S. A., en reclamación de 775.101 pesetas de principal más otras 350.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, contra don Juan López Faura y su esposa doña Adoración Ruiz Vidal, vecinos de Molina de Segura, Avda. de la Huerta, número 2, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 21-3-86, 25-4-86 y 23-5-86, a sus trece horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Mártires, s/n., y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Primero. — Urbana: Local comercial de planta baja de 77,1 m2 de superficie, situado en calle de nueva creación, sin nombre, en el término municipal de Molina de Segura. Inscrito al tomo 617, libro 159, folio 97, finca 20.388, inscripción 3.ª.

Valor: un millón ciento cincuenta mil pesetas.

Segundo. — Urbana: Local comercial de planta baja, de 250,82 m2 de superficie, situado en calle de nueva creación, sin nombre, en el término municipal de Molina de Segura. Inscrita al tomo 617, libro 159, folio 99, finca número 20.390, inscripción 3.ª.

Valor: tres millones setecientos cuarenta mil pesetas.

Dado en Mula a 6 de febrero de 1986.—Juan Antonio Jover Coy.—El Secretario.

Número 1129

PRIMERA INSTANCIA**DE FAMILIA****NUMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, en resolución de esta fecha, en demanda de obtención del beneficio de justicia gratuita número 851/85, se ha dictado la siguiente

«Providencia Juez Sr. Rodríguez Gómez.—Murcia a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta por recibidas las precedentes certificaciones, únase a los autos de su razón, dándose trámite a la demanda de justicia gratuita interpuesta por doña Antonia Navarro Ferrández, representada por el Procurador don Tomás Soro Sánchez contra don José García García y el Sr. Abogado del Estado, para lo cual y para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio verbal civil, se señala el día 26 de febrero y hora de las diez en la Sala de Audiencia de este Juzgado, convocándose a las partes y notificándose la presente al demandante o persona que lo represente y citándose en forma al demandado y al Sr. Abogado del

Estado, con entrega a los mismos de la copia de la demanda, quienes deberán tener presente lo dispuesto en los artículos 729 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y para la efectividad de lo acordado, y encontrándose el demandado en ignorado paradero, librese el correspondiente edicto.—Lo provee y firma S.S.ª, doy fe.—M. Rodríguez Gómez.—Rubricado.

Y para que sirva de citación en legal forma a don José García García, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe.—El Secretario, J. L. Escudero.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.

* Número 937

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado, Juez, de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 12 de mayo de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 156 de 1984, instados por Caja de Ahorros de Murcia, contra doña Francisca Cayuela Martínez y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L. E. C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 12 de junio de 1986, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 15 de julio de 1986, a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

— En término de Totana, diputación de La Ñorica, paraje de Los Charcos, sitio de Jopillo y ca-

sa de Tacón, un tozo de tierra de cabida 92 áreas y 67 centiáreas. Dentro existe una casa.

Inscrita al libro 246, folio 2.110, finca 34.461.

Valorada en un millón cien mil pesetas.

Dado en Murcia a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 1152

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1.082/85-AD, seguido en este Juzgado sobre malos tratos con lesiones, por la presente se cita a José Serrano Marín y María Angeles Crespo Sánchez, quienes tuvieron su domicilio en calle Mariano Vergara, número 23, de Murcia, a fin de que el próximo día 4 de marzo y hora de las 10,50 comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 13 de febrero de 1986. El Secretario, Matías Soria Fernández-Mayoralas. — V.º B.º, el Juez.

* Número 1007

PRIMERA INSTANCIA

M U L A

E D I C T O

Don Juan Antonio Jover Coy, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 111/84, se sigue autos de juicio ejecutivo promovido por Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador Sr. Brugarolas, en reclamación de 336.500 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, contra don Roque Carrillo Quiles y su esposa doña Juana Benítez Pérez, con domicilio en Las Torres de Cotillas, La Loma, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de

veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 21-3-86, 25-4-86 y 21-5-86, a sus trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Mártires, s/n., y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda con rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º—Rústica: tierra con algunos olivos, pago de Los Frailes, en las Torres de Cotillas, de una superficie de 5 a. 67 ca. y linda: Oeste, Cayetano Peñalver Solana; Norte, brazal de riego; Sur, José Casanova Sánchez y Emilio Barquero Romero, y Este, José Casanova Sánchez. Inscrita en el tomo 205, libro 18, folio 243, finca 2.875, inscripción 5.ª.

Valorada en 160.000 pesetas.

2.º—Rústica: tierra de riego a cereales del pago del Pino, en Las Torres de Cotillas, de una superficie de 9 a., 78 ca y 23 dm2. Linda: Norte, brazal de riego; Este, Cayetano Peñalver Solana; Sur, Emilio Barquero Romero, y Oeste, José Dólera Dólera. Inscrita al tomo 205, libro 18, folio 101, finca 2.871, inscripción 5.ª.

Valorada en 240.000 pesetas.

3.º—Casa en término de Las Torres de Cotillas, partido de La Loma y Los Patricios, de planta baja sólo, compuesta de dos cuerpos y patio descubierta delante. Ocupa una extensión superficial de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada ciento catorce metros cuadrados. Linda: frente, Norte, en línea de doce metros, con Donato Vicente Conesa, camino de Los Carambas por medio; espalda, Sur, en línea de doce metros, con Donato Vicente Conesa; derecha entrando, Oeste, en línea de 40 metros, e izquierda, Este, también en línea de 40 metros, Jesús Vicente Conesa. Inscrita al tomo 842, libro 101, folio 85, finca 8.329, inscripción 1.ª.

Valorada en 3.400.000 pesetas.

Dado en Mula a 7 de febrero de 1986.—Juan Antonio Jover Coy.—El Secretario.

Número 969

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de María José Uribe Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de fecha 24 de octubre de 1985.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 73 de 1986.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

** Número 1108

MURCIA ANUNCIO

Pago de expropiaciones

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan, que los próximos días 13, 14, 17 y 18 de marzo, en las dependencias de la Alcaldía de la Casa Consistorial, va a procederse, a partir de las once horas, al levantamiento de las actas de pago de los justiprecios de las indemnizaciones definitivamente determinadas en las expropiaciones efectuadas en las calles «B» e «Y», según el siguiente orden:

Día 13 (a partir de las 11 horas)

Parcela 27.—D. Ricardo Merino García.

Parcela 14 b.—Hnos Mompeán Martínez.

Parcela 14 d.—D. Mariano Ramos Yunquera.

Parcela 20.—Doña Gabriela Hilla Tuero.

Parcela 21. — Doña Adoración Ibáñez Fernández.

Parcela 21 c.—Doña Fuensanta Ibáñez Fernández.

Parcela 23 a.—Hnos. Sánchez Pedreño Martínez.

Día 14 (a partir de las 11 horas)

Parcela 1.—Doña Laura Piqueras.

Parcela 2.—Hermanos García Navarro.

Parcela 3.—El mismo.

Parcela 5.—Hermanos Ayuso Andreu.

Parcela 7.—El mismo.

Parcela 8.—El mismo.

Día 17 (a partir de las 11 horas)

Parcela 10.—Don Ramón Sánchez Cantabella.

Parcela 13.—D.ª Dolores Arroyo Mompeán.

Parcela 19.—Don José Sánchez Serrano y Hermanos.

Parcela 20.—Junta Provincial de Protección de Menores.

Parcela 22. — Mariano Ferre Celdrán.

Parcela 27.—Mariano Esteban Jiménez.

Día 18 (a partir de las 11 horas)

Parcela 28.—Don Francisco y doña Fuensanta Sánchez Belmonte.

Arrendatarios:

Don Mateo Mompeán Hernández.

Don Antonio y don José Valverde López.

Don José Hernández Noguera.

Don José García Oliva.

Don Ramón Sánchez Cantabella.

Los interesados deberán comparecer por sí debidamente provistos de D.N.I., o representados con poder especial para dicho acto, y además los titulares de inmuebles expropiados aportando certificación registral de titularidad y cargas de la finca.

Murcia, 17 de febrero de 1986. El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

** Número 1116

MURCIA ANUNCIO

Exposición pública del Plan Especial de Reforma Interior de ordenación de los terrenos del denominado «Garaje Conte»

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero último, acordó exponer al público el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de ordenación de los terrenos del denominado «Garaje Conte», presentado por iniciativa de don Ginés García Carrilero y otros, al objeto de que por plazo de 30 días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda ser conocido dicho Plan Especial, junto con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y su apartado de sugerencias, por Corporaciones, Asociaciones o particulares, y presentar las alternativas o sugerencias que estimen convenientes.

El mencionado proyecto estará expuesto en los locales del Area de Urbanismo, sito en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen.

Murcia, 5 de febrero de 1986.— El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

** Número 1051

ALBUDEITE

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto Ordinario para 1986, se expone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Albudeite, 13 de febrero 1986. El Alcalde.

* Número 874

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que don Juan Llosilla Escoriza ha solicitado licencia para la apertura de taller de reparación de automóviles, en Ctra. Cabezo de Torres, s/n., Zarandona.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 27 de enero de 1986.— El Alcalde. P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

MURCIA

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 29 de enero del presente año se aprobó inicialmente el expediente que a continuación se especifica:

— Imposición de contribuciones especiales por obras de saneamiento en Carril de la Farola, en Santiago el Mayor.

El expediente y acuerdo adoptado se encuentran en la oficina del Negociado de Contribuciones Especiales, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el art. 49 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Murcia, 3 de febrero de 1986.
El Alcalde.

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que doña Ascensión Martínez Martínez ha solicitado licencia para la apertura de autoservicio de alimentación, con cámara, en Avda. La Fama, Edif. Roxi (1.ª fase), Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 27 de enero de 1986.
El Alcalde. P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

MURCIA

Adquisición diverso material

1. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, se podrán presentar en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, ofertas para la contratación de la adquisición de diverso material técnico y especial con destino a Protección Civil, por un importe máximo de 2.462.254 pesetas.

2. El Pliego de Condiciones donde se especifica el material a suministrar, así como la documentación que hay que presentar con la proposición económica, cuantía de la fianza provisional y demás datos que puedan interesar, se encuentran de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

3. La apertura de las plicas se realizará a las trece horas del mismo día de la presentación de ofertas en la Casa Consistorial.

4. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con carnet de identidad número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas con destino a la contratación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para el suministro relativo a..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a realizarlo con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precio de ejecución, la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 8 de febrero de 1986.
El Alcalde. P.D.

MORATALLA

ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1985, acordó aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación, mediante concurso, de la cafetería de la Casa Consistorial, mediante la fórmula de arrendamiento y bajo las siguientes

B A S E S :

1.ª Objeto: Adjudicación, mediante concurso, de la cafetería de la Casa Consistorial, mediante la fórmula jurídica de arrendamiento.

2.ª La duración del contrato será por dos años, prorrogables de común acuerdo por ambas partes.

Las bases están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficinas.

3.ª La garantía provisional para poder participar en el concurso será del 5 por 100 sobre la cantidad de 5.000 pesetas, a la baja.

4.ª La garantía definitiva que depositará el adjudicatario, será del 10 por 100 del precio de licitación.

Don ..., provisto de D. N. I. número ..., vecino de ..., con domicilio en ..., ofrece la cantidad de ..., para la adjudicación de la cafetería de la Casa Consistorial, mediante la fórmula de arrendamiento.

5.ª El plazo de presentación de plicas será el de 30 días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Registro General del Ayuntamiento de Moratalla o cualesquiera otro de conformidad a lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª A los 30 días a contar desde el último día del plazo de presentación de instancias.

En Moratalla a 4 de febrero de 1986.—El Alcalde, Antonio García Arias.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

** Número 1120

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO AGRICOLA MOTOR DE ACEITES PESADOS TORRE DEL JUNCO

LA ALGAIDA (Archena)

CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de todos los comuneros, que de acuerdo con los Estatutos de la Comunidad de Regantes del Sindicato Agrícola Motor de Aceites Pesados de la Torre del Junco, se les cita a la Junta General Ordinaria para el próximo día 16 de marzo del corriente año, a las diez horas de su mañana en primera convocatoria y a las diez treinta en segunda y última, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Archena, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta de la Junta General anterior y su aprobación, si procede.

2.º—Lectura de ingresos y gastos durante el ejercicio de 1985 y su aprobación, si procede.

3.º—Lectura sobre la ratificación de la compra de terrenos a doña Francisca Guillén Contre-ras.

4.º—Propuesta sobre la canalización de nuestra general de conducción de agua.

5.º—Renovación de la Junta Directiva.

6.º—Ruegos y preguntas.

La Algaída (Archena), 15 de febrero de 1986.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Guillén García.

Número 1045

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura,

signados con el número 1.516 de 1985, por reclamación de cantidades, instado por José Martínez Villalba, contra la empresa Juan Antonio Bañón Ortuño, con fecha 16-12-85, se ha dictado la siguiente

«Sentencia in voce.—Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Juan Antonio Bañón Ortuño y otros, a que abone por los conceptos reclamados a José Martínez Villalba, la cantidad de 189.611 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Juan Antonio Bañón Ortuño, que últimamente tuvo su domicilio en Yecla y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Juez, Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Delgado Cruces.

* Número 1082

«GAS GALINDO», S. A.»

Disolución de Sociedad

A N U N C I O

Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, libro 215, sección 3.ª, folio 125, hoja número 4.290, 1.ª, y C. I. F. número A30057996. En escritura otorgada en Cieza, ante el Notario don Francisco Coronado Fernández, de fecha 17 de junio de 1985.

BALANCE:

ACTIVO

Tarjeta de transportes nacional, 100.000 pesetas.

Caja, 400.000 pesetas.

Total activo: 500.000 pesetas.

PASIVO

Capital social, 500.000 pesetas.

Total pasivo: 500.000 pesetas.

Cieza, 13 de febrero de 1986. «Gas Galindo, S. A.».—Firmado: Pablo Galindo Tormo. D. N. I. número 22.333.037.

Número 1033

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE YECLA

Constitución inicial de la Junta Electoral

Presidente: Don Ramón Alvarez Laita, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, en funciones.

— Vocales:

Don Francisco Abellán Martínez, Juez de Distrito Sustituto de esta ciudad.

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Distrito Sustituto de Jumilla.

Secretario: Don Pascual Bañón Gil, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad.

Yecla, 10 de febrero de 1986.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Yecla.

Número 1049

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MULA

Constitución inicial de la Junta Electoral

Presidente: Don Juan Antonio Jover Coy, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mula.

— Vocales:

Don Manuel Meseguer Garrido, Juez de Distrito Sustituto de Mula.

Don Rafael Joaquín Páez Mora, Juez de Distrito de Molina de Segura.

Secretario: Don Alfonso Gil Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mula.

Mula, 10 de febrero de 1986.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Mula.